

RESOLUCIÓN NRO. RCD-001A- 2017

MGS. JORGE AYCART LARREA

**RECTOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL
ECUADOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República, dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley.

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial N° 34, Suplemento N° 337 de mayo 18 de 2004 dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, persona jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 2471, publicado en el Registro Oficial N° 507 del 19 de enero del 2005, se expidió el Reglamento a la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución N° 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015, se aprueban los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades

poseedoras de información pública deben difundir de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LOTAIP, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los portales institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determinen responsables.

Que, el art. 2 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ antes señalada se establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución el o la responsable de atender la información pública en la institución de conformidad con lo previsto en el literal o) del Art 7 de la LOTAIP.

Que, el art. 8 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ antes señalada se establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley

RESUELVE:

CONFORMAR EL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 1.- Equipo de rendición de cuentas.- El Equipo de Rendición de cuentas estará integrado por el Rector, y los delegados de los departamentos de Comisión de Evaluación Interna, Vínculo con la Comunidad, Relaciones Públicas y Secretaria General. A continuación se detalla la nómina de los servidores públicos con sus cargos que forman parte del Equipo de Rendición de cuentas:

Nro.	Nombre	Cargo
1	Mgs. Jorge Aycart	Rector
4	Lcda. Michelle Mena	Comisión de Evaluación Interna
5	Tcnlgo. Ronny Ramos	Vínculo con la Comunidad
6	Mgs. Sarah Baquerizo	Relaciones Públicas
7	Tcnlg. Jennifer Villamar	Secretaria General

Art. 2.- Responsable institucional.- Se designa al Rector como responsable de presentar la información pública del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.

Art. 3.- Funciones y responsabilidades.- Los miembros del Equipo de Rendición de cuentas deberán actualizar, publicar en la página web institucional y presentar ante la Defensoría del Pueblo el informe anual certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.

Art. 4.- Determinación de las Unidades Poseedoras de Información.- En el siguiente cuadro se detallan las Unidades Poseedoras de Información que serán las responsables de la generación, producción y publicación del informe de rendición de cuentas.

Literal a1.- Organigrama de la Institución	ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Literal a2.- Base legal que rige a la institución	ANALISTA DE TALENTO HUMANO
Literal a3.- Regulaciones y procedimientos internos	JEFE FINANCIERO
Literal a4.- Metas y objetivos unidades administrativas	JEFE FINANCIERO
Literal b1.- Directorio de la Institución	SECRETARIA GENERAL
Literal b2.- Distributivo del Personal	TALENTO HUMANO
Literal c.- Remuneración mensual por puesto	CONTABILIDAD
Literal d.- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos	SECRETARIA GENERAL
Literal e.- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	JEFE FINANCIERO
Literal f1.- Formularios o formatos de solicitudes	SECRETARIA GENERAL
Literal f2.- Formulario solicitud acceso a la información pública	SECRETARIA GENERAL
Literal g.- Presupuesto de la Institución	CONTABILIDAD
Literal h.- Resultados de auditorías internas y gubernamentales	JEFE FINANCIERO
Literal i.- Procesos de contrataciones	JEFE FINANCIERO
Literal j.- Empresas y personas que han incumplido contratos	JEFE FINANCIERO
Literal k.- Planes y programas en ejecución	JEFE FINANCIERO
Literal l.- Contratos de crédito externos o internos	JEFE FINANCIERO
Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	RECTORADO
Literal n.- Viáticos, informes de trabajo y justificativos	CONTABILIDAD
Literal o.- Responsable de atender la información pública	SECRETARIA GENERAL

Áreas Responsables	Nombres y apellidos titulares de área	Actividades a desarrollar
Rector	Jorge Aycart	Redacción de Informe Final de Rendición de Cuentas y llenado de formulario.
Secretaría General	Jennifer Villamar	Cumplimiento de obligaciones con respecto al régimen disciplinario.
Comisión de Evaluación Interna	Michelle Mena	Evaluación de la Gestión Institucional.
Secretaría General- Vínculo con la Comunidad	Jennifer Villamar y Ronny Ramos	Descripción de políticas públicas para la igualdad.
Vínculo con la Comunidad	Ronny Ramos	Informe de proyectos y compromisos asumidos con la comunidad.
Rector y Relaciones Públicas	Jorge Aycart Sarah Baquerizo	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.

Art. 5.- Vigencia.- La presente resolución entregará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la oficina del Rectorado el 10 de enero de 2017.



Mgs. Jorge Aycart L.
Rector

